

Guardar Decreto en Favoritos 0

DECRETO 1170 DE 1996

(julio 1)

por el cual se modifica la Planta de Personal del Ministerio de Transporte.

Nota 1: Derogado por el Decreto 541 de 2000, artículo 7º.

Nota 2: Modificado parcialmente por el Decreto 1806 de 1999 y por el Decreto 1565 de 1998.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14, artículo 189 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1º. Suprímense de la Planta de Personal del Ministerio de Transporte, establecida mediante el Decreto número 2665 del 29 de diciembre de 1993, los siguientes cargos:

N

cargos

Denominación

del empleo

Código

Grado

Despacho del Ministro

1

Asesor

1020

11

Planta global

19

Asesor

1020

04

3

Asesor

1020

02

1

Profesional Especializado

3010

18

2

Profesional Especializado

3010

16

4

Profesional Especializado

3010

14

2

Profesional Universitario

3020

12

1

Profesional Universitario

3020

10

2

Profesional Universitario

3020

08

4

Profesional Universitario

3020

06

1

Profesional Universitario

3020

05

3

Secretario Ejecutivo

5040

13

1

Auxiliar Administrativo

5120

20

1

Operario Calificado

5300

11

Artículo 2º. Créanse en la Planta de Personal Global del Ministerio de Transporte en el despacho del Ministro, los siguientes cargos:

N

cargos

Denominación

del empleo

Código

Grado

1

Asesor

1020

14

19

Asesor

1020

08

3

Asesor

1020

06

Artículo 3º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 1º de julio de 1996.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

José Antonio Ocampo Gaviria.

El Ministro de Transporte,

Carlos Hernán López Gutiérrez.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Edgar Alfonso González Salas.

Guardar Decreto en Favoritos 0